

**CLUB DE FORMACIÓN DEPORTIVA
ELEPHANTS BASKETBALL CLUB
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
RESOLUCION 217 DEL 12 DE JULIO DEL 2024**

**REGLAMENTO CLUB ELEPHANTS
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS: CAPITULO.3 DE LOS
ESTATUTOS DEL CLUB**

ARTICULO 14- DERECHOS: Los afiliados adquieren los siguientes derechos:

- A- Intervenir con voz y voto en las reuniones de la Asamblea.
- B- Elegir y ser elegidos para cargos cuya provisión corresponde a la Asamblea.
- C- Participar en las actividades generales del Club.
- D- Solicitar la convocatoria de la Asamblea o reunirse por derecho propio.
- E- Las demás consagradas en el presente Estatuto, los Reglamentos, los Acuerdos de la Asamblea, las Resoluciones del Órgano de Administración, como también las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 15- OBLIGACIONES: Los afiliados están obligados a:

- A- Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, los Acuerdos y las Resoluciones.
- B Asistir a las reuniones de la Asamblea.
- C- Pagar cumplidamente las cuotas que se fijen dentro de los **5 primeros días** de cada mes.
- D- Participar en las actividades generales del Club.
- E- Cumplir las comisiones que se le encarguen.

PARAGRAFO: Los socios competidores y los deportistas afiliados se obligan a:

- A- Asistir puntualmente a los entrenamientos, reuniones técnicas y participar en las competencias internas u oficiales en las cuales estén inscritos.
- B- Observar una conducta personal que les permita obtener el más alto nivel competitivo.
- C- Cumplir legalmente las normas de competición y competir sin ayudas extradeportivas.

ARTICULO 16- DE LA SUSPENSION DE LA AFILIACION.

Los afiliados podrán ser sancionados con la suspensión de sus derechos de afiliación por las siguientes causales:

- A- Por incumplimiento en el pago oportuno de sus compromisos económicos para con el Club caso en que se produce automáticamente y no requiere conocimiento del Tribunal Deportivo.

Nelson Oswaldo Pardo Hurtado
Lic. Educación Física, Recreación y Deportes
Email: elephantsclub.2023@gmail.com - Teléfono:

3107380258

**CLUB DE FORMACIÓN DEPORTIVA
ELEPHANTS BASKETBALL CLUB
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
RESOLUCION 217 DEL 12 DE JULIO DEL 2024**

- B- Por no participar, sin justa causa, en las competiciones o eventos deportivos oficiales programados u organizados por el Club.
- C- Por impedir que otros deportistas atiendan la convocatoria a integrar las preselecciones y selecciones del Club, Liga o Federación.
- D. Por no asistir, sin justa causa, a tres reuniones consecutivas de la Asamblea del Club.
- E. Por reiterada violación a las normas legales o reglamentarias.

ARTICULO 17-PERDIDA DE LA AFILIACION. La afiliación se pierde por las siguientes causales:

- A- Por voluntad propia del fundador o deportista afiliado.
- B- Por deliberada insistencia en mantener vigente seis (6) meses la situación que ha motivado la suspensión de la afiliación.
- C- Por no cumplir con su objetivo deportivo.
- D- Cuando un deportista afiliado desea retirarse del Club para cambiar su afiliación a otro club, deberá presentar Paz y Salvo por todo concepto para con el Club y renuncia escrita ante el Órgano de Administración. - Si el deportista afiliado es menor de edad presentará la autorización del responsable o tutor, en la cual acepta su retiro.

ARTÍCULO 18- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER ESTAS SANCIONES:

Salvo el incumplimiento con el pago caso en el cual es automática, cuando un afiliado desea retirarse del Club su solicitud es resuelta por el Órgano de Administración; en los demás, el único Órgano competente para conocer y resolver los casos en los que debe imponer la sanción de suspensión o de pérdida de afiliación, es el Tribunal Deportivo del Club.

El Órgano de Administración del Club dispondrá de un término de ocho (8) días, para resolver las peticiones de retiro.

FIRMA DEL ACUDIENTE

FIRMA DEL DEPORTISTA

Nelson Oswaldo Pardo Hurtado
Lic. Educación Física, Recreación y Deportes
Email: elephantsclub.2023@gmail.com - Teléfono:

3107380258